RESOLUCION N°5067/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE PROYECTO A LA EMPRESA CONSULAGRO DEL ING. ARNALDO OZORIO ESPINOLA.----------

Coronel Oviedo, 12 de Diciembre de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 21/2018 para la Consultoría para Estudio de Impacto Ambiental y Elaboración de Proyecto, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-----

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Contratación Directa N° 21/2018 para la CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE PROYECTO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas ING. ARNALDO OZORIO; BJ CONSULTORA; ING. ANDREA SAMUDIO y ING. CARLOS SAMUDIO.--

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSULAGRO DEL ING. ARNALDO OZORIO ESPINOLA, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución de los servicios de construcción requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CONSULAGRO DEL ING. ARNALDO OZORIO ESPINOLA**, por valor de **Lote N° 1: Gs. 110.000.000.-** (Guaraníes ciento diez millones) y en el Lote N° 2: Gs. **50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones) por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador